

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- a) El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.
- b) La letra g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal.
- c) La letra l) del artículo 228 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule estipula que la Subdirección de Desarrollo Turístico es la responsable de formular políticas, planes y programas de desarrollo turístico basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad y la participación organizada comunitaria; así mismo es responsable de dinamizar el desarrollo turístico del Cantón, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos, ejecutando las acciones administrativas y oportunas que fueran necesarias.
- d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley de Turismo señala que se consideran actividades turísticas las de alimentos, bebidas y entretenimiento.
- e) El 23 de diciembre de 2020, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule expidió la ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE que consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 93 de 23 de diciembre de 2020 y en la Edición Especial Nro. 1513 del Registro Oficial de 09 de febrero de 2021.
- f) Los locales de uso especial, quioscos, casetas y cabinas, juegan un papel fundamental en el fomento del turismo y el desarrollo comercial en el cantón Daule. Su propósito es potenciar el desarrollo social, económico y turístico del cantón. Estos espacios están estratégicamente situados en puntos de interés turístico tanto en la cabecera cantonal como en la Parroquia Urbana Satélite la Aurora y demás parroquias rurales.
- g) Es necesario ajustar la composición de la comisión municipal responsable del arrendamiento de locales de uso especial, quioscos, casetas y cabinas, que están bajo la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, conforme a las atribuciones estatutarias de los organismos municipales; y,

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE.**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que la letra g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal;

Que letra l) del artículo 228 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule estipula que la Subdirección de Desarrollo Turístico es la responsable de formular políticas, planes y programas de desarrollo turístico basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad y la participación organizada comunitaria; así mismo es responsable de dinamizar el desarrollo turístico del Cantón, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos, ejecutando las acciones administrativas y oportunas que fueran necesarias;

Que el numeral 2 del artículo 5 de la Ley de Turismo señala que se consideran actividades turísticas las de alimentos, bebidas y entretenimiento;

Que el 23 de diciembre de 2020, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule expidió la ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE que consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 93 de 23 de diciembre de 2020 y en la Edición Especial Nro. 1513 del Registro Oficial de 09 de febrero de 2021;

Que los locales de uso especial, quioscos, casetas y cabinas, juegan un papel fundamental en el fomento del turismo y el desarrollo comercial en el cantón Daule. Su propósito es potenciar el desarrollo social, económico y turístico del cantón. Estos espacios están estratégicamente situados en puntos de interés turístico tanto en la cabecera cantonal como en la Parroquia Urbana Satélite la Aurora y demás parroquias rurales;

Que es necesario ajustar la composición de la comisión municipal responsable del arrendamiento de locales de uso especial, quioscos, casetas y cabinas, que están bajo la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Ilustre Municipalidad del cantón Daule, conforme a las atribuciones estatutarias de los organismos municipales; y,

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE**

**Artículo 1.-** Refórmase el artículo 3, de la siguiente manera:

- a) Sustitúyase en el primer párrafo la frase “Director General de Desarrollo Humano y Social” por “Subdirector de Desarrollo Turístico”.
- b) Reemplácese en el segundo párrafo la frase “Director General de Servicios Públicos Municipales.” por el siguiente texto: “Subdirector de Desarrollo Turístico.”

**Artículo 2.-** Sustitúyase en los artículos 14, 15, 18 y 20 la frase “Dirección General de Servicios Públicos Municipales” por “Subdirección de Desarrollo Turístico”.

**Artículo 3.-** Sustitúyase el primer párrafo de la Disposición General Tercera por lo detallado a continuación:

“**Tercera:** Las conchas acústicas y auditorios municipales podrán ser objeto de uso exclusivo, temporal (por evento) y restringido por particulares previa contraprestación económica”.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE** se publicará en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS **XXXXXXXXX** DEL MES DE **XXXXX** DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

**CERTIFICO.-** Que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión **xxxxxxxxxx** celebrada el **xxxxxxx** de 2024 y en sesión **xxxxxxx** de **xxxxxxx** de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.  
Daule, **xxxxxxx** de 2024

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE** y ordeno su PROMULGACIÓN en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, **xxxxxxxxxxx**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE DEL CANTÓN DAULE**

**CERTIFICO.-** Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE USO ESPECIAL, QUIOSCOS, CASSETAS Y CABINAS MUNICIPALES EN EL CANTÓN DAULE**, el **xxxxxxx** de 2024.

Abg. Martha Tania Salazar Martínez  
**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL**